



COMISIÓN PERMANENTE
INTERIOR Y POLICÍA Y
SEGURIDAD CIUDADANA

ACTA NO.02-PLO-08

Fecha : Martes 25 de marzo 2008.-

Hora inicio : 10:00 AM.

Lugar : "Pedro Francisco Bonó"

Senadores participantes:

- ✓ José Ramón de la Rosa Mateo, presidente
- ✓ Jesùs Vàsquez Martínez, miembro

Senador invitado:

- ✓ Francisco Javier Domínguez Brito

Senador ausente con excusa:

- ✓ Diego Aquino Acosta Rojas

Senadores ausentes sin excusas:

- ✓ Tommy Alberto Galán, secretario
- ✓ Adriano de Jesús Sánchez Roa, miembro

Invitados:

En representación del Jefe de la Policía Nacional

- ✓ Coronel P. N. Pedro Ramos Peña

Por la Secretaría de Estado de Interior & Policía

- ✓ Dra. Mildre Beltrè
- ✓ Lic. Josè Arias

Por el Senado de la República:

- ✓ Lic. Leonel García, asistente senador provincia San Juan
- ✓ Lic. Omar Ventura, coordinador tècnico de Comisiones
- ✓ Lic. Ubencio Ramòn Sànchez, departamento tècnico Revisiòn Legislativa (DETEREL)
- ✓ Lic. Julio Martínez, departamento de Prensa
- ✓ Miguelina Cordero, secretaria tècnica legislativa

---TEMAS TRATADOS---

1.- PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA

EXP. 04195-SLO-2007-SE



INTERVENCIONES SUSTENTADAS

- | | |
|---|--|
| 1 | <p>El senador José Ramón de la Rosa, presidente de la Comisión, inició la reunión con palabras de bienvenida a los presentes y expresando el interés que tiene la Comisión en escuchar las opiniones de los diferentes sectores e instituciones que de una forma u otra tienen participación en este tema.</p> <p>El proyecto de ley de Seguridad Privada es una iniciativa procedente del Poder Ejecutivo, y fue elaborada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas con el propósito de establecer un marco jurídico que regule las operaciones que realizan en el país las empresas y personas físicas en el ámbito de la seguridad privada.</p> |
| 2 | <p>El señor Pedro Ramos Peña, en representación del Jefe de la Policía Nacional, agradeció la invitación cursada. En cuanto a la posición de la Policía Nacional citó que en la mayoría de los casos las empresas de seguridad privada son propiedad de miembros de las Fuerzas Armadas, por lo que sería inadecuado concederle la facultad de regular y controlar ese sector, debido a que tienen intereses en ese negocio. Expresó que la ley debe especificar de manera concreta las exigencias a las empresas de seguridad privada para la creación de una escuela de formación y reentrenamiento del personal que integra dicha compañía, en las diferentes modalidades de los servicios que ofrecen, como un requisito indispensable para expedirle el permiso de operación, y una forma de garantizar que dicho personal esté en capacidad de brindar un servicio de calidad al cliente y al público que lo recibe.</p> <p>Sobre las escuelas de detectives privados expresó que deben operar dentro de la escuela de seguridad ciudadana y ser supervisadas por un personal autorizado de la Policía Nacional, por lo que es necesario que dentro de la Superintendencia de Seguridad Privada existan miembros de la Policía Nacional que legalmente puedan realizar esas funciones.</p> <p>Dentro de la ley se debe fijar un nivel académico mínimo para que una persona pueda pertenecer a una compañía de seguridad privada, así como también el tiempo de reentrenamiento o formación especializada que debe recibir para poder ser autorizado a prestar servicio en cualquiera de las empresas de seguridad.</p> <p>En cuanto a la Superintendencia de Seguridad Privada citó que su dirección debe recaer en un oficial general de cualquier institución, incluyendo a la Policía Nacional y los demás componentes deben ser mixtos.</p> <p>Para concluir, el Coronel Pedro Ramos hizo referencia a la asesoría y consultoría en seguridad privada y expresó que las condiciones para que una persona pueda calificar como asesor o consultor, deben dejarse abierta al criterio de la persona o empresa que lo necesite, basta que la misma posea la capacidad dada por su conocimiento adquirido o por su experiencia laboral, dentro de lo cual está la actividad laboral de seguridad pública o privada.</p> |
| 3 | <p>Por su parte, la Dra. Mildre Beltrè, en representación de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, presentó las observaciones generales del proyecto de ley de Seguridad Privada, el cual identifica como eje central otorgar a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, la rectoría del sector, mediante la creación de la Superintendencia de Seguridad Privada, como una entidad estatal descentralizada, autónoma con patrimonio propio, personalidad jurídica y autonomía financiera, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.</p> <p>La función principal de la seguridad privada se concentra en el manejo del riesgo y la incertidumbre, por lo tanto, aporta a la prevención en el área de la seguridad ciudadana. De ahí la importancia de que la legislación que adopte el país en materia de seguridad privada, garantice la coordinación de estas empresas con las demás instituciones del sector de la seguridad pública, contribuyendo efectivamente a la seguridad ciudadana.</p> <p>La seguridad ciudadana tiene como objetivo principal la protección del ciudadano, la garantía del respeto y ejercicio de los derechos humanos. En la República Dominicana la seguridad ciudadana es responsabilidad del Estado, siendo la Secretaría de Interior y Policía la institución gubernamental designada para impulsar y coordinar la política de seguridad ciudadana, razón por la cual dirige la Comisión Nacional de Seguridad Ciudadana, creada mediante decreto. En ese sentido, en oposición al espíritu del anteproyecto elaborado por las Fuerzas Armadas, corresponde a la Secretaría de Estado de Interior y Policía el control y rectoría de las empresas de seguridad. Las Fuerzas Armadas, salvo situaciones excepcionales, no deben responsabilizarse en tareas de seguridad interna, por no estar acorde con su naturaleza y su mandato que es la defensa nacional.</p> |

Entre las recomendaciones formuladas citó las siguientes:

- ✓ Ponderar la necesidad real de crear una entidad denominada "Superintendencia de Seguridad Privada", con las características planteadas en el proyecto.
- ✓ El país debe abocarse a la adopción de una legislación moderna y prospectiva que regule el negocio del servicio de seguridad privada.
- ✓ El proyecto de ley elaborado por las Fuerzas Armadas en su espíritu, responde al interés de una institución controlar una actividad económica del sector privado, que por su naturaleza forma parte del sistema de seguridad ciudadana.
- ✓ Destinar en el proyecto de ley, que por las razones expuestas, se le permita a la Secretaría de Estado de Interior y Policía en coordinación con las demás instituciones de la seguridad ciudadana, elaborar una nueva iniciativa, que garantice la regulación y transparencia del funcionamiento de este servicio en el marco de la seguridad ciudadana.

DECISIONES TOMADAS

1 Como forma de agilizar el conocimiento y discusión de las opiniones de las instituciones gubernamentales invitadas a participar en el estudio de esta iniciativa de ley, los **senadores José Ramón de la Rosa Mateo y Francisco Domínguez Brito** decidieron designar una subcomisión de trabajo integrada por los señores **Ubencio Ramón Sánchez**, del departamento Técnico de Revisión Legislativa, Omar Ventura, Coordinador técnico de la Coordinación de Comisiones, los señores representantes de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, el coronel abogado Pedro Ramos Peña de la Policía Nacional y el señor Leonel García, asesor de la provincia San Juan, quienes tendrán la responsabilidad de elaborar una revisión técnica y constitucional de esta iniciativa de ley, tomando en consideración las opiniones presentadas al respecto.

2 Convocar a la subcomisión a reunirse el jueves 3 de abril del 2008, a las 10:00 de la mañana, en el Salón Eugenio María de Hostos de Comisiones.

Acta elaborada por:	Miguelina Cordero Secretaria Técnica Legislativa: Depto. Coordinación de Comisiones
Acta revisada por:	Lic. Mayra Ruiz Directora Depto. Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	11: 30 a.m.
Anexos:	Convocatoria y asitencia